



INTERESADO

Resolución Directoral Regional N°-2026-DREP

PUNO, 04 JUN 2026

Visto, el informe N° 0137-2026-GR-GRDS/DREP-DGP-ASEC, de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que define, y articula la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019-GR-GR-PUNO, declara el 21 de junio como Día Festivo Regional por la Celebración del WILLKAKUTI o Año Nuevo Andino y la Resolución Directoral N° 0699-DREP, que oficializa el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Identidad Andina" en el ámbito de la DRE Puno.

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local y demás Normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva Regional N° 009-2026-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC, que norma las actividades a desarrollar con motivo de celebrar el "AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI" y Semana de la Identidad Andina, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, la supervisión del estricto cumplimiento de las disposiciones aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en Página Web de la Dirección Regional de Educación Puno, para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRÍGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

FRQ/ DREP
FEPA/DGP
PSMC/JOAJ
JCM/ASEC



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"
"suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikaficht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

DIRECTIVA REGIONAL N° 009 -2026-GR-PUNO/GRDS/DREP/DGP/ASEC.

CELEBRACIÓN DEL "AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA /WILLKA KUTI / PACHA KUTI" Y SEMANA DE LA IDENTIDAD ANDINA

I. FINALIDAD:

Normar el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de la **semana de la identidad andina** y la celebración del 21 de junio como Día Festivo Regional por la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"**, actividades que se desarrollarán con la participación de autoridades regionales, locales e institucionales de la comunidad educativa y población en general en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover y motivar la participación de los estudiantes de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE, CETPRO y Educación Superior No Universitaria, en la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA /WILLKA KUTI / PACHA KUTI"** y **Semana de la Identidad Andina**, a través del desarrollo de diferentes actividades que estimulen y valoren nuestras manifestaciones culturales de la Región Puno.
- 2.2. Fomentar la participación activa de las autoridades regionales, locales e institucionales de la comunidad educativa y la población en general en la práctica de las manifestaciones culturales que fortalezcan la afirmación cultural e identidad regional.

III. BASES LEGALES:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 17716 Ley de Reforma Agraria.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, "Norma Técnica para el año escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica.
- 3.7. Ordenanza Regional N° 00014-2025-GRP/GR PUNO. Plan de Desarrollo Regional Concertado Puno al 2034.
- 3.8. Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019-GR-GR-PUNO, declara el 21 de junio como Día Festivo Regional por la Celebración del WILLKAKUTI o Año Nuevo Andino.
- 3.9. Resolución Directoral N° 0699-DREP, que oficializa el día 21 de junio de cada año como el "Día de la Identidad Andina" en el ámbito de la DRE Puno.
- 3.10. Resolución Directoral Regional N° 0051-2026-DREP, se aprueba la Directiva Regional N° 001-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP, orientaciones complementarias para el desarrollo educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno – 2026.



"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"
"suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikaficht'asiwisa juk'ampi ch'amafchatapxana"

IV. ALCANCES:



- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.4. Dirección de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas de Formación Artística y Tecnológicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

V. JUSTIFICACIÓN:



El **"AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"**, se celebra cada 21 de junio, fecha en que se produce el solsticio del invierno que, para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida y que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Por muchísimos años atrás, en la Región Puno y a iniciativa de diversas organizaciones comunales, culturales y educativas, el 21 de junio se ha convertido como una de las fechas vinculadas a la convivencia del poblador andino, con las actividades agrícolas que se relacionan con el movimiento de los otros (sol, estrellas, luna) y en el calendario agro festivo estuvo dedicado a la PACHAMAMA por la crianza que nos brinda y al "retorno" del TAYTA / WILLKA / TATA INTI (Sol), que asegura la convivencia de los pobladores a lo largo del año.

En esta fecha importante se pone de manifiesto, la relación de reciprocidad del poblador andino, realizando rituales a la "Pachamama", al "Dios Sol", a los Apus, a través de rituales y actividades artístico - culturales, con el propósito de retribuir las energías que el Inti / Willka nos otorga para el buen vivir en armonía entre pueblos.

Las instituciones educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO y Superior No Universitario, incorporan estas actividades en sus instrumentos de gestión escolar: PEI, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno, en las que se considera acciones referentes a la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/ MACHAQA MARA / MUSUQ WATA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"** y/o **semana de la Identidad Andina**, con el fin de vitalizar la afirmación cultural andina como una actividad ancestral en el legado histórico de la comunidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local dan cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, difundiendo a través de los diferentes medios de comunicación social en el ámbito local y regional, sobre la importancia de estas fechas significativas en la Región Puno y nuestro país.
- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, planifican, organizan, ejecutan y evalúan las actividades a desarrollar con motivo de la semana de la identidad andina y la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO / MACHAQA MARA / MUSUQ WATA / WILLKA KUTI / PACHA KUTI"**, la que se desarrollará el 21 de junio en un lugar simbólico o tutelar que sea representativo para



"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata"
"suma qamaña marapana jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikaficht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"



la localidad, en el que se debe de garantizar la participación de las autoridades locales, comunales y personal de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO, Superior No Universitario y la sede administrativa de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

6.3. En el marco de las normas vigentes, en estas actividades, se debe promover y garantizar bajo responsabilidad, el cuidado de la salud física y emocional a través de la práctica permanente de las medidas de bioseguridad, así como el desarrollo de las relaciones de convivencia intercultural, saludables y armónicas. Para ello el equipo directivo y la comunidad educativa en general deberán prever estrategias que permitan fortalecer estos aspectos.



6.4. En las diversas Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, durante la Semana de la identidad andina (del 18 al 25 de junio) se desarrollarán Proyectos Culturales y/o Proyectos de Aprendizaje que contemplen actividades como: Concursos y/o festivales de canto, poesía, danza; espacios de compartir (quqawi, apxata), conversatorios, ceremonias centrales con entonación del himno nacional en quechua o aymara, letrados o señalización en lengua originaria, uso de trajes típicos de la zona, entre otras.

6.5. Durante el desarrollo de las actividades es necesario, establecer un espacio de diálogo intercultural para que los miembros de la comunidad educativa en su conjunto reflexionen sobre la importancia de estas celebraciones desde una mirada crítico reflexiva para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1.** Las diferentes actividades programadas NO deben ser motivo de SUSPENSIÓN de labores y de actividades académicas, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello las Unidades de Gestión Educativa Local implementará acciones de supervisión y monitoreo pedagógico.
- 7.2.** Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, promoverán acciones permanentes para el cuidado del medio ambiente y evitar la quema de materiales que dañan la salud ambiental de la zona.
- 7.3.** Las Unidades de Gestión Educativa Local orientarán los aspectos específicos o los no contemplados en la presente directiva de acuerdo al calendario comunal y las características de su ámbito.

Puno, 03 de junio del 2026